



## **CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DIA**

De conformidad con las atribuciones que me confiere el artículo 80.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento i Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se convoca al **AYUNTAMIENTO PLENO**, para celebrar sesión con carácter extraordinario y urgente, el día 7 de agosto de 2009, a las 09:00 horas en el Salón de Plenos, con arreglo al siguiente,

### ORDEN DEL DIA

1. RATIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

2. APROBACIÓN DEL ACUERDO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS ENTRE LA GENERALITAT Y EL AYUNTAMIENTO DE MUTXAMEL EN EL MARCO DEL PLAN ESPECIAL DE APOYO A LA INVERSIÓN PRODUCTIVA EN MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.

Mutxamel, a 5 de agosto de 2009  
**LA ALCALDESA**

Fdo. ASUNCION LLORENS AYELA

## **CONVOCATÒRIA I ORDE DEL DIA**

De conformitat amb les atribucions que em conferix l'article 80.1 del Reglament d'Organització, Funcionament i Règim Jurídic de les Entitats Locals, es convoca l'**AJUNTAMENT PLE**, per a celebrar sessió amb caràcter extraordinari i urgent, el dia 7 d'agost del 2009, a les 09:00 hores en el Saló de Plens, d'acord amb el següent,

### **ORDE DEL DIA**

**1. RATIFICACIÓ DE LA CONVOCATÒRIA.**

**2. APROVACIÓ DE L'ACORD DE DELEGACIÓ DE COMPETÈNCIES ENTRE LA GENERALITAT I L'AJUNTAMENT DE MUTXAMEL EN EL **MARC** DEL PLA ESPECIAL DE SUPORT A LA INVERSIÓ PRODUCTIVA EN MUNICIPIS DE LA COMUNITAT VALENCIANA.**

Mutxamel, 5 d'agost de 2009  
**L'ALCALDESSA**

**Firmat.** ASUNCIÓN LLORENS **AYELA**



ACTA 2009/13 DEL AYUNTAMIENTO PLENO, SESIÓN CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO Y URGENTE, DEL DIA 7 DE AGOSTO DE 2009

\*\*\*\*\*

**Presidente**

Dña. ASUNCION LLORENS  
AYELA

**Concejales**

D. RAFAEL SALA PASTOR  
Dª. Mª. LORETO FORNER MARCO  
D. TOMAS MAXIMO POVEDA  
IVORRA  
Dª. Mª DEL CARMEN MEDINA  
TORRICO  
D. ANTONIO GARCÍA TERUEL  
D. SEBASTIÁN CAÑADAS  
GALLARDO  
Dª. Mª PAZ ALEMANY  
PLANELLES  
D. VICENTE MANUEL VERDU  
TORREGROSA  
Dª. Mª LORETO BROTONS  
ARACIL  
D. JOSE VICENTE CUEVAS  
OLMO  
Dª. Mª TERESA IBORRA  
ALCARAZ  
D. JOSE ANTONIO BERMEJO  
CASTELLO  
D. JUAN VICENTE FERRER  
GOMIS  
D. ADRIAN CARRILLO VALERO

En Mutxamel, a 7 de agosto de 2009, siendo las 09:00 horas, se reúnen en el Salón de Plenos, bajo la Presidencia de LA ALCALDESA, Dña. ASUNCION LLORENS AYELA, los señores componentes del Ayuntamiento Pleno que se expresan al margen, al objeto de celebrar la sesión con carácter extraordinario y urgente para la que previamente se había citado.

**Secretario**

D. ESTEBAN CAPDEPÓN  
FERNÁNDEZ

**Interventor**

D. JOSE MANUEL CATURLA  
JUAN

Abierta la sesión, se pasa a deliberar sobre los asuntos incluidos en el Orden de Día.

## 1. RATIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

A propuesta de la Presidencia se ratifica el carácter extraordinario y urgente de esta sesión y Orden del Día, dando cumplimiento a lo establecido en el art. 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

## 2. APROBACIÓN DEL ACUERDO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS ENTRE LA GENERALITAT Y EL AYUNTAMIENTO DE MUTXAMEL EN EL MARCO DEL PLAN ESPECIAL DE APOYO A LA INVERSIÓN PRODUCTIVA EN MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.

Dada cuenta del Informe preceptivo emitido por el Sr. Secretario Municipal, en cumplimiento de lo establecido en el art. 54 del Texto Refundido de Régimen Local en relación con el art. 47.2 h) de la ley 7/85 de 2 de abril, al requerir la mayoría absoluta la adopción de los acuerdos de aceptación de delegaciones hechas por otras administraciones públicas.

SE ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el acuerdo de delegación de competencias entre la Generalitat y el Ayuntamiento de Mutxamel en el marco del Plan Especial de Apoyo a la Inversión Productiva en municipios de la Comunidad Valenciana, y que literalmente se transcribe:

“ACUERDO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS ENTRE LA GENERALITAT Y EL AYUNTAMIENTO DE MUTXAMEL EN EL MARCO DEL PLAN ESPECIAL DE APOYO A LA INVERSIÓN PRODUCTIVA EN MUNICIPIOS DE LA COMUNITAT VALENCIANA

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2009

COMPARECEN

El Hble. Sr. D. Gerardo Camps Devesa, Vicepresidente Segundo del Consell y Conseller de Economía, Hacienda y Empleo de la Generalitat, autorizado para este acto mediante Acuerdo del Consell de 19 de junio de 2009.

La Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Mutxamel Sra. D<sup>a</sup>. Asunción Llorens Ayela, autorizado/a para este acto mediante Acuerdo de

EXPONEN



El Consell de la Generalitat, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto-ley 1/2009 de 20 de febrero, ha puesto en marcha una serie de medidas con el fin de coadyuvar a la dinamización de la economía.

Entre las citadas medidas, incluidas en el Decreto Ley se encuentra el Plan de Apoyo a la Inversión Productiva en los Municipios de la Comunidad Valenciana, cuya finalidad es, mediante la mejora en las infraestructuras y equipamientos básicos municipales, elevar los niveles de bienestar y oportunidades de nuestros ciudadanos.

El Plan se estructura mediante la asignación de la cuantía de 203 euros por habitante, correspondiendo a cada Ayuntamiento una asignación máxima igual a la cifra resultante de multiplicar los habitantes del municipio, según el Padrón Municipal a 1 de enero de 2008, por la cuantía fijada por habitante.

Los Ayuntamientos, Mancomunidades y Agrupaciones de Municipios podrán, con el límite de la cuantía máxima que les corresponde, presentar proyectos referidos a las Infraestructuras y equipamientos definidos en el artículo 3 del Decreto-ley.

El artículo 4.2 del Decreto Ley 1/2009, de 20 de febrero establece que la ejecución de las obras cuando se correspondan con proyectos autorizados a municipios con una población superior a 10.000 habitantes, corresponderá a la Generalitat, en este supuesto se podrá suscribir el oportuno Convenio.

Se estima que para una mejor gestión de los proyectos y mayor eficacia en los resultados que se pretenden a través del Plan Especial de referencia, determinados grandes municipios de la Comunitat Valenciana podrán suscribir los oportunos Acuerdos que posibiliten que el ejercicio de la competencia para la ejecución de las obras, que el Decreto Ley 1/2009, de 20 de febrero atribuye a la Generalitat, sea delegada en el Ayuntamiento de Mutxamel.

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el 27 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, ambas partes reconociéndose capacidad para suscribir el presente Acuerdo lo formalizan de conformidad con las siguientes

## CLAUSULAS

PRIMERA.- Es objeto del presente Acuerdo articular la delegación que la Generalitat realiza en el Ayuntamiento de Mutxamel para el ejercicio por dicho Ayuntamiento de las competencias que el Decreto-ley 1/2009, de 20 de febrero reserva a la Generalitat para la ejecución de determinados proyectos autorizados en el marco del Plan Especial de Apoyo a la Inversión Productiva en Municipios de la Comunitat Valenciana.

SEGUNDA.- Se delega en el Ayuntamiento de Mutxamel el ejercicio de la competencia para la ejecución de los siguientes proyectos autorizados en el marco del citado Plan:

Construcción pista de Skate en LÁlluser	75.471,86
Red de distribución de agua potable y deposito en Urbanización Valle del Sol	1.460.766,00
Proyecto básico y solicitud de autorización de la obra Escuela Infantil en el Centro Ravel	810.000,00
Proyecto Básico Remodelación de Comedor y Pórtico Anexo en el CP Manuel Antón	233.888,01
Proyecto Básico de Remodelación y Ampliación de Comedor y pórtico en el CP Arbre Blanc	312.309,88

TERCERA.- La delegación de la competencia para la realización de las obras que se señalan en la cláusula anterior se extiende a todos los actos necesarios para la contratación de las obras, su dirección y control de ejecución incluida la aprobación de los certificados de obras y honorarios.

El reconocimiento de la obligación y pago de las certificaciones será efectuado por los órganos correspondientes de la Generalitat.

La vigencia de la delegación efectuada mediante el presente Acuerdo coincidirá con la del Plan Especial de Apoyo a la Inversión Productiva en Municipios de la Comunitat Valenciana.

El Ayuntamiento de Mutxamel facilitara a la Conselleria competente por razón de la materia información bimestral de los actos realizados en el ejercicio de la competencia delegada.

CUARTA.- El Ayuntamiento de Mutxamel, en el ejercicio de la competencia delegada se someterá al control y fiscalización que determina el Decreto-ley 1/2009, de 20 de febrero, del Consell.

QUINTA.- Cada una de las Consellerias competentes por razón de la materia designarán un técnico responsable de cada uno de los proyectos que se reseñan en la cláusula segunda del presente Acuerdo. Su figura será independiente y distinta de la del director de obra.

Serán funciones del Técnico responsable del contrato: dar conformidad para el inicio de las obras, velar por el cumplimiento del objeto del Acuerdo en



representación de la Generalitat vigilando el cumplimiento del contrato en los plazos y forma convenidos y será obligatoria su presencia en el momento de la recepción de las obras y puesta en servicio, dando su conformidad.

SEXTA.- El Ayuntamiento de Mutxamel, acepta expresamente la delegación de competencias objeto del presente Acuerdo y declara haber cumplido todos los trámites que para ello requiere la legislación de Régimen Local

SÉPTIMA.- La Generalitat podrá realizar respecto a las obras que se relacionan en la Cláusula Segunda de éste Acuerdo, cuantas visitas estime oportuno, comprometiéndose el Ayuntamiento de Mutxamel a facilitar los medios necesarios para la efectividad de la visita.

OCTAVA.- El Conseller de Economía, Hacienda y Empleo dará cuenta al Consell de la suscripción del presente Acuerdo.”

SEGUNDO: Remitir certificado del acuerdo a la Subsecretaría de la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo.

Acuerdo que se adopta por unanimidad de los quince concejales asistentes, y siendo diecisiete los Concejales integrantes de esta Corporación, por tanto, con el voto favorable de la mayoría absoluta legal requerida.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanta la sesión, siendo las nueve horas y quince minutos, de todo lo cual, yo el Secretario, doy fe.

LA ALCALDESA

SECRETARIO